

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZÁSE EL CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A BENEFICIARIA VANESSA NATHALIE GUZMÁN VEGA, DEL SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°349 (V. Y U.), DE FECHA 06.03.2024, QUE APRUEBA LA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2023, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADO POR EL D. S. N° 1 (V. Y U.) 2011.

CHILLÁN, 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56

VISTOS:

- a) Lo dispuesto, en la Ley 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La Ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27, donde se indica que el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y/o tramo de la nueva región de aplicación y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, afectado por alguna de las causales que se indica.
- d) La Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), del 13 de agosto de 2020, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017.
- e) La Resolución Exenta N° 349 (V. y U.), de fecha 06.03.2024, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado nacional 2023, del Programa sistema integrado de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- f) El Oficio Ordinario N° 05 de fecha 06.01.2025, del Encargado de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU de la Región de Ñuble, que solicita aplicación en la Región de Ñuble, de beneficio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) El D.S. N°21, (V. y U.), fecha 06.05.2022, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, en su Resuelvo 3, delega en el Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en dicho Reglamento.
- b) Que, la Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2020, modifica la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, delegando la facultad referida en el Considerando anterior, en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de destino de la solicitud de cambio.

- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 349 (V. y U.), de fecha 06.03.2024, fue aprobada la nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado nacional 2023, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Modalidad Adquisición de Vivienda.
- d) Que, mediante el Oficio Ord. N°05 de fecha 06 de enero de 2025, del Encargado de Departamento de Operaciones Habitacionales a esta Secretaría Ministerial, se solicita la aplicación de beneficio del programa "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional" regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 en la Región de Ñuble, en favor de la beneficiaria Vanessa Nathalie Guzmán Vega, C.I. N° [REDACTED] quien obtuvo el subsidio en la Región del Maule, para lo cual se adjuntan antecedentes que fundamentan la solicitud.
- e) Que, de acuerdo a la evaluación realizada por SERVIU Región de Ñuble y los antecedentes verificados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, el caso presentado acredita el cumplimiento de las condiciones normativas necesarias referidas en el visto b), para ser objeto del beneficio solicitado, en cuanto a puntajes de corte y causales admisibles, resultando procedente acoger su solicitud, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° Autorízase** el cambio de región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Vanessa Nathalie Guzmán Vega, C.I. N°16.761.673-9, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región de Ñuble, de conformidad al cuadro que se inserta a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERT. SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO		TRAMO	PUNTAJE SELECCIÓN	PUNTAJE CORTE
			DICE	DEBE DECIR			
Vanessa Nathalie Guzmán Vega	[REDACTED]	DS1T1 2-2023 NA04556	Región del Maule	Región de Ñuble	3	317,560	242,678

- 2.** Rectifícase en el mismo sentido, la Región de preferencia consignada en el Sistema RUKAN del Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2023 NA04556.
- 3.** Se hace presente que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante el presenta acto administrativo, se encuentra vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE**

MPA/JRR/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. OO.HH. SERVIU REGION DE ÑUBLE
- GABINETE SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE